



146 16/10

FUNDACIÓN BANCO DE BOSQUES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES

Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de abril de 2015, se reúnen en la sede social, los señores miembros del Consejo de Administración de la *Fundación Banco de Bosques para el manejo sustentable de los recursos naturales y conservación de los ecosistemas naturales (en adelante Fundación Banco de Bosques o Fundación)*, a saber: Pedro Friedrich, Gabriel Alejandro Marcuz, Federico Guillermo Leonhardt y Edgardo Horacio Ascune García.

Siendo las 11 horas, hace uso de la palabra el Sr. Pedro Friedrich y manifiesta que esta reunión se encuentra válidamente constituida y hay quórum suficiente para tratar y aprobar todos los puntos del orden del día. En atención a que ningún Consejero formula objeciones a la constitución del acto, el Sr. Friedrich pone a consideración de la asamblea el punto 1 del orden del día que literalmente dice:

1) Estado de situación Patrimonial y el de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Recursos y Gastos, las Notas y Anexos, el Inventario, la Memoria, el Informe del Auditor y demás documentación relativa al ejercicio económico N° 7, finalizados el 31 de diciembre de 2014. [...] Acto seguido pone a consideración de la asamblea el punto 2 del orden del día que literalmente dice:



2) Tratamiento del resultado del ejercicio económico N° 7. [...] Acto seguido pone a consideración de la asamblea el punto 3 del orden del día que literalmente dice:

3) Aprobación de la gestión de los integrantes del Consejo de Administración. [...] Acto seguido pone a consideración de la asamblea el punto 4 del orden del día que literalmente dice:

4) Modificación del artículo 5° del Estatuto Social. Reforma de Estatuto. Hace uso de la palabra el señor Presidente, Pedro Friedrich, quien manifiesta que para un mejor desenvolvimiento interno de la Fundación resulta necesario modificar el estatuto social en uno de sus artículos. El señor Presidente recuerda a los presentes que conforme lo dispone el art. 14 del Estatuto Social de la Fundación, para que proceda una reforma de estatuto –a excepción de la reforma del objeto social- se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración. Se deja constancia nuevamente que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

Luego de un amplio intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad de votos, modificar el artículo 5° del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5: *Los fundadores designarán los miembros del Consejo de Administración, indicando quiénes desempeñarán los cargos previstos en el Artículo 4. A los efectos de la designación de Consejeros, los Fundadores podrán autoconvocarse o ser convocados por el Presidente del Consejo de Administración a una reunión especial con diez (10) días de anticipación. Las decisiones de los Fundadores serán comunicadas al Consejo de Administración para ser ratificadas en oportunidad de celebrarse la asamblea ordinaria anual en la que deba producirse la designación de miembros del Consejo de Administración.*





La propuesta de designación de Consejeros por parte de los Fundadores se transcribirá en un libro de actas especial que será llevado en la sede de la Fundación. Este mecanismo podrá ser reemplazado por una carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración y firmada por los Fundadores conteniendo el nombre y los cargos de los Consejeros a ser designados. Los Consejeros durarán en sus cargos **(3) tres ejercicios**, pudiendo ser reelectos y/o revocados sus mandatos por quienes los hubieran designado en cualquier momento y sin necesidad de invocar causa. Los consejeros suplentes asumirán la titularidad en caso de vacancia en el orden en que hayan sido designados y para completar el período que le correspondía al Consejero titular al que reemplazan.”

Acto seguido pone a consideración de la asamblea el punto 5 del orden del día que literalmente dice:

5) Elección de los integrantes del Consejo de Administración. Toma la palabra el Sr. Pedro Friedrich y recuerda a los presentes que de acuerdo a los artículos 4 y 5 del Estatuto Social los miembros fundadores han propuesto que el Consejo de Administración quede constituido de la siguiente manera:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>
Presidente	Pedro Friedrich
Secretario	Edgardo Horacio Ascune García
Tesorero	Federico Guillermo Leonhardt
Vocal Titular	Gabriel Alejandro Marcuz
Vocal Titular	Guillermo Carlos Lheritier

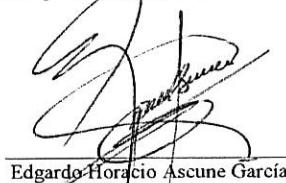
Presentes en este acto todos los nombrados (i) aceptan los cargos conferidos, (ii) declaran bajo juramento que no se encuentran afectados por inhabilidades legales o reglamentarias para revestir tal calidad, y (iii) constituyen domicilio especial en Av. Córdoba 950, Piso 10º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por tal motivo, la nueva conformación del Consejo de Administración se aprueba por unanimidad.

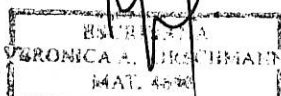
Por último se resuelve por unanimidad autorizar a quien ejerza la representación legal de la Fundación y/o a los Sres. Verónica L. Zeppa, María del Pilar Gutiérrez, Dolores Casares, Kathia Elizabeth Lutz y/o al Sr. Gabriel Viola, para que, uno cualquiera de ellos, en forma indistinta, inscriban ante la Inspección General de Justicia y organismos que así lo requieran inscripciones correspondientes, otorgándoles para ello las más amplias facultades incluida la autorización para certificar documentación en los términos del artículo 36 de la Resolución General IGJ N° 7/05. A tal efecto podrán suscribir copias de la presente acta, publicar edictos, preparar dictámenes, solicitar vistas, presentar escritos y suscribir toda documentación, pública o privada, necesaria, siendo la presente enumeración ejemplificativa y no taxativa de sus facultades.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo 12 horas y previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, firman el presidente y el secretario en cumplimiento del art. 11 del estatuto social.


Pedro Friedrich

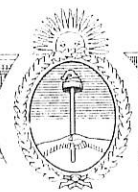

Edgardo Horacio Ascune García

FIRMA/S CERTIFICADA EN EL
SELLO DE ACTUACION NOTARIAL
N° 4012076026
Bs. As. 16-10-2015





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 012076026

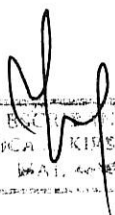
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
2015

1 Buenos Aires, 16 de Octubre de 2015 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 61
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 146 del LIBRO
6 número 58 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 _____ Pedro Alberto FRIEDRICH, quien justifica su
9 identidad en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y
10 Comercial, con D.N.I. 13.256.841, persona de mi conocimiento, y Edgar-
11 do Horacio ASCUNE GARCIA, quien justifica su identidad en los términos
12 del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial, con
13 D.N.I.92.309.923, persona de mi conocimiento, y concurren en nombre y
14 representación y en sus caracteres de Presidente y Secretario, respecti-
15 vamente, con facultades suficientes, de "FUNDACION BANCO DE BOS-
16 QUES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATU-
17 RALES Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES", con
18 domicilio en Avenida Cordoba 950, piso 5°, departamento "A", de esta
19 ciudad, acreditando la existencia de la misma y la personería invocada,
20 con: a) La escritura de constitución, número 189, de fecha 11 de febrero
21 de 2008, pasada al folio 574 de este Registro, inscrita en la I.G.J. el 23
22 de junio de 2009, Resolución 000530, Expediente C1797589/4003444. b)
23 Acta del Consejo de Administración del 5 de octubre de 2010 de cambio
24 de domicilio, obrante a foja 15 del Libro de Actas de Consejo de Admi-
25 nistración número 1, rubricado por la I.G.J. el 11 de septiembre de 2009,



F 012076026

bajo el número 65659-09. c) El Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria 26
del 30 de abril de 2015 de elección y distribución de cargos, obrante a fojas 27
69 del citado Libro de Actas de Consejo de Administración número 1 de la 28
fundación, todo lo que he tenido a la vista, doy fe y cuya plena vigencia me 29
aseguran los requirentes. El documento consiste en transcripción parcial 30
del acta de Consejo de Administración, del 30 de abril de 2015, que obra a 31
fojas 69 y 70 del Libro de Actas de Consejo de Administración número 1 de 32
la fundación, rubricado el 11 de septiembre de 2009, bajo el número 33
65659-09. 34


ESCRIBANA
GRONICA KIRSCHMANN
MAT. 40785

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



**FUNDACIÓN BANCO DE BOSQUES PARA EL MANEJO
SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN
DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES**

A continuación se detalla la nómina de los miembros de la Comisión de Directiva de la Fundación, que fueran designados por Asamblea de fecha 30/04/2015:

Nombre y Apellido: **Pedro Friedrich**
DNI: 13.256.841
CUIT: 20-13256841-4
Nacionalidad: Argentino
Fecha de nacimiento: 20/01/1959
Estado civil: Casado
Profesión: Empresario
Cargo: Presidente
Duración del cargo: 3 ejercicios (*según reforma del 30/04/2015*)
Domicilio real: E. de las Carreras 725, San Isidro, Provincia de Buenos Aires
Domicilio especial: Av. Córdoba 950, piso 10º, C.A.B.A.

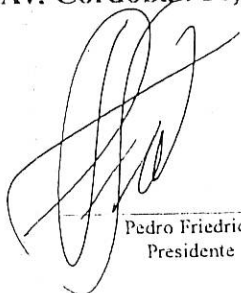
Nombre y Apellido: **Edgardo Horacio Ascune García**
DNI: 92.309.923
CUIT: 23-92309923-9
Nacionalidad: Uruguayo
Fecha de Nacimiento: 19/12/1958
Estado Civil: Casado
Profesión: Periodista
Cargo: Secretario
Duración en el cargo: 3 ejercicios (*según reforma del 30/04/2015*)
Domicilio real: Zapiola 1354, C.A.B.A.
Domicilio especial: Av. Córdoba 950, piso 10º, C.A.B.A.

Nombre y Apellido: **Federico Guillermo Leonhardt**
DNI: 26.933.527
CUIT: 20-26933527-1
Nacionalidad: Argentina
Fecha de nacimiento: 23/04/1979
Estado Civil: Soltero
Profesión: Abogado
Cargo: Tesorero
Duración en el cargo: 3 ejercicios (*según reforma del 30/04/2015*)
Domicilio real: Av. Córdoba 950, Piso 10º, C.A.B.A.
Domicilio especial: Av. Córdoba 950, piso 10º, C.A.B.A.

Nombre y Apellido: **Guillermo Carlos Lheritier**
DNI: 16.977.191
CUIT: 20-16977191-0
Nacionalidad: Argentina
Fecha de Nacimiento: 18/09/1964
Estado Civil: Soltero
Profesión: Empresario
Cargo: Vocal Titular
Duración del cargo: 3 ejercicios (*según reforma del 30/04/2015*)
Domicilio real: Fray Justo Sarmiento 1054, Florida, Pcia. de Bs. As.
Domicilio especial: Av. Córdoba 950, piso 10°, C.A.B.A.

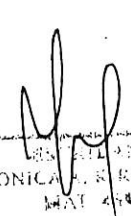
Nombre y Apellido: **Gabriel Alejandro Marcuz**
DNI: 16.418.809
CUIT: 20-16418809-5
Nacionalidad: Argentina
Fecha de Nacimiento: 31/07/1963
Estado Civil: Casado
Profesión: Ingeniero Civil
Cargo: Vocal Titular
Duración del cargo: 3 ejercicios (*según reforma del 30/04/2015*)
Domicilio real: Sarachaga 3540, Castelar, Pcia. de Bs. As.
Domicilio especial: Av. Córdoba 950, piso 10°, C.A.B.A.

Se deja constancia que los domicilios reales informados se ajustan a lo prescripto en el artículo 89 del Código Civil y su concordante en el artículo 73 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, se informa que los integrantes del Consejo de Administración dejaron constancia en la reunión celebrada que aceptaron los cargos conferidos y declararon bajo juramento que no se encuentran afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para revestir de tal calidad, conforme lo dispuesto por el art. 442 y 435 inc. 3 de la RG IGJ 7/15. Asimismo, todos los nombrados dejaron constancia en el acta que constituyen domicilio especial en Av. Córdoba 950, piso 10°, C.A.B.A.


Pedro Friedrich
Presidente


Edgardo Horacio Ascune García
Secretario

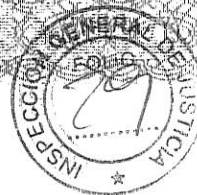
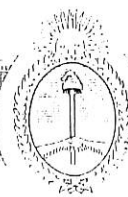
FIRMA/S CERTIFICADA EN EL
SELLO DE AUTUACION NOTARIAL
N° 4012076027
Bs. As. 16-10-2015


VERÓNICA R. RISCHMANN
MAI 2015

ESCU
VERÓNICA R.
MAI



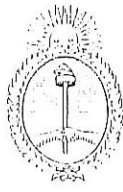
ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 104



F 012076027

JANA
ESCRIBANO
1000

1 Buenos Aires, 16 de Octubre de 2015 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 61
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 147 del LIBRO
6 número 58 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 _____ Pedro Alberto FRIEDRICH, quien justifica su
9 identidad en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y
10 Comercial, con D.N.I. 13.256.841, persona de mi conocimiento, y Edgar-
11 do Horacio ASCUNE GARCIA, quien justifica su identidad en los términos
12 del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial, con
13 D.N.I.92.309.923, persona de mi conocimiento, y concurren en nombre y
14 representación y en sus caracteres de Presidente y Secretario, respecti-
15 vamente, con facultades suficientes, de "FUNDACION BANCO DE BOS-
16 QUES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATU-
17 RALES Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES", con
18 domicilio en Avenida Cordoba 950, piso 5°, departamento "A", de esta
19 ciudad, acreditando la existencia de la misma y la personería invocada,
20 con: a) La escritura de constitución, número 189, de fecha 11 de febrero
21 de 2008, pasada al folio 574 de este Registro, inscrita en la I.G.J. el 23
22 de junio de 2009, Resolución 000530, Expediente C1797589/4003444. b)
23 Acta del Consejo de Administración del 5 de octubre de 2010 de cambio
24 de domicilio, obrante a foja 15 del Libro de Actas de Consejo de Admi-
25 nistración número 1, rubricado por la I.G.J. el 11 de septiembre de 2009,



F 012076027

bajo el número 65659-09. c) El Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30 de abril de 2015 de elección y distribución de cargos, obrante a fojas 69 del citado Libro de Actas de Consejo de Administración número 1 de la fundación, todo lo que he tenido a la vista, doy fe y cuya plena vigencia me aseguran los requirentes. El documento consiste en transcripción de la nómina de los miembros de la Comisión Directiva elegida por acta del Consejo de Administración, del 30 de abril de 2015, que obra a fojas 69 y 70 del Libro de Actas de Consejo de Administración número 1 de la fundación, rubricado el 11 de septiembre de 2009, bajo el número 65659-09.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

148

16.07.15

FOLIO 9

ESCRITURA
BRONICA A. ENCARNACION
MAT. 400

FUNDACIÓN BANCO DE BOSQUES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES

Texto ordenado con modificaciones estatutarias incluidas

A continuación, se transcribe el texto ordenado con las modificaciones estatutarias incluidas por la Asamblea de fecha 30/04/2015, al solo efecto de su presentación en la Inspección General de Justicia:

ARTICULO 1: *El día 11 de febrero de 2008 queda constituida la “FUNDACIÓN BANCO DE BOSQUES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES” con domicilio en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, cuyo plazo de duración es a perpetuidad.*
OBJETO - ARTICULO 2: *Esta Fundación está desprovista de todo fin de lucro y tendrá por objeto: La defensa, protección, mantenimiento y desarrollo de bosques y ecosistemas en peligro de extinción, ya sea por deforestación, desmonte y/o cualquier otra razón atribuible al hombre y/o a la naturaleza, el manejo sustentable de los recursos naturales que se encuentren en ellos, y la conservación de los ecosistemas naturales. Para lograr esto, la Fundación promoverá en la Argentina y otros países el manejo sustentable de los recursos naturales presentes en los ecosistemas, en particular de los Bosques Nativos; la investigación científica en el campo del uso de los recursos naturales, en particular los recursos forestales madereros y no madereros; la capacitación de recursos humanos en el campo del manejo sustentable de los recursos naturales. Promoverá activamente también el desarrollo humano, en particular de las comunidades locales, en armonía con el medio natural, impulsando el equilibrio entre la dimensión social, la ambiental y la económica, impulsará la conservación y buen manejo en áreas privadas como un aporte clave para que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas logre alcanzar las metas de porcentajes mínimos de áreas protegidas sugeridas por la Unión Mundial para la Conservación de Naturaleza. También promoverá, junto con el manejo sustentable de los recursos naturales, la conservación de áreas naturales a perpetuidad y la creación de reservas naturales de usos múltiples. Para ello, programa realizar en forma directa o a través de terceros actividades de captación de donaciones de individuos y empresas con el fin de adquirir propiedades en áreas naturales, con el objeto de llevar adelante proyectos de manejos sustentable de los recursos naturales, tareas de investigación aplicada en el campo del manejo de estos recursos e investigación científica básica en el campo de la ecología de la conservación. Asimismo, procurará promover actividades educativas, de concientización ambiental y el eco turismo dentro de los inmuebles que logre adquirir mediante la captación de donaciones. Tenderá a generar una corriente de información basada en evidencias sosteniendo la validez y aplicabilidad de estrategias de manejo sustentable de los recursos presentes en los ecosistemas que se encuentren en los predios que la Fundación adquiera.*

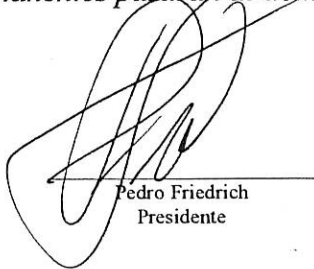
Propiciará, en sus propiedades y en otras, el desarrollo y la gestión de experiencias específicas de manejo de los recursos naturales de los ecosistemas y llevará adelante su gestión en forma directa o terciarizada. En caso de terciarizar la gestión de actividades de manejo de los recursos naturales de la Fundación será responsable de monitorear y auditar a las entidades a cargo de la ejecución de tal actividad. Promoverá y organizará cursos y actividades de capacitación y formación profesional, dirigidos a individuos de diversas profesiones y oficios con el objeto de contribuir a la generación de mano de obra capacitada en el campo del uso sustentable de los recursos naturales. Impulsará la generación del empleo rural a partir de asociaciones con entidades dedicadas al buen manejo de los recursos naturales interesadas en llevar adelante emprendimientos dentro de las propiedades de la Fundación. Sostendrá y promoverá prácticas de responsabilidad social con su personal y el de terceros. Para estos objetivos la Fundación promoverá asimismo vínculos, colaboración e intercambio con las universidades, los organismos públicos de medio ambiente y áreas protegidas, organismos técnicos, sociedades profesionales y con centros de investigación y empresas dedicadas al manejo sustentable de los recursos naturales, y demás instituciones nacionales e internacionales de prestigio en la materia y la administración de áreas naturales para asegurar el manejo sustentable y la conservación dentro de éstas. **PATRIMONIO Y RECURSOS - ARTICULO 3:** La Fundación tiene un capital inicial de DOCE MIL PESOS (\$12.000). El patrimonio y los recursos de la Fundación se incrementarán a través de: a) Los bienes que se reciban en calidad de subsidios, herencias, legados y donaciones, los que no podrán ser aceptados sino cuando los cargos y condiciones -si los hubiere- impuestos, se conformen al objeto e intereses de la Fundación. b) Las rentas de los bienes adquiridos. c) Toda otra fuente lícita, por cualquier concepto, de ingresos de dinero, especies o derechos, acorde a su objeto y al carácter de entidad sin fines de lucro. **GOBIERNO Y ADMINISTRACION - ARTICULO 4:** El gobierno y la administración de la Fundación estarán a cargo de un Consejo de Administración, integrado por tres (3) a once (11) consejeros, con los siguientes cargos: un Presidente; un Secretario y un Tesorero, ocupando los restantes miembros que se designen el cargo de vocales. Se podrán designar hasta tres (3) Consejeros Suplentes. **ARTICULO 5:** Los fundadores designarán los miembros del Consejo de Administración, indicando quiénes desempeñarán los cargos previstos en el Artículo 4. A los efectos de la designación de Consejeros, los Fundadores podrán autoconvocarse o ser convocados por el Presidente del Consejo de Administración a una reunión especial con diez (10) días de anticipación. Las decisiones de los Fundadores serán comunicadas al Consejo de Administración para ser ratificadas en oportunidad de celebrarse la asamblea ordinaria anual en la que deba producirse la designación de miembros del Consejo de Administración. La propuesta de designación de Consejeros por parte de los Fundadores se transcribirá en un libro de actas especial que será llevado en la sede de la Fundación. Este mecanismo podrá ser reemplazado por una carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración y firmada por los Fundadores conteniendo el nombre y los cargos de los Consejeros a ser designados. Los Consejeros durarán en sus cargos **(3) tres ejercicios**, pudiendo

ser reelectos y/o revocados sus mandatos por quienes los hubieran designado en cualquier momento y sin necesidad de invocar causa. Los consejeros suplentes asumirán la titularidad en caso de vacancia en el orden en que hayan sido designados y para completar el período que le correspondía al Consejero titular al que reemplazan. **ARTICULO 6:** El Consejo de Administración deberá reunirse por lo menos una vez cada tres (3) meses y cuando el Presidente lo considere necesario o a pedido de dos (2) de sus miembros, debiendo en este caso realizarse la reunión dentro de los veinte (20) días de efectuada la solicitud. Las citaciones se harán con una anticipación no menor de diez (10) días dirigidas a los domicilios constituidos por los miembros del Consejo. Deberá indicarse día y hora de la reunión y el orden del día a ser tratado. Las reuniones deberán efectuarse en la sede fundacional. **ARTICULO 7:** Además de las reuniones trimestrales ordinarias, el Consejo de Administración deberá reunirse en asamblea ordinaria, dentro del plazo de ciento veinte (120) días subsiguiente al cierre del ejercicio, que se operará el 31 de Diciembre de cada año, a los fines de considerar la memoria, el balance general y cuenta de gastos y recursos. En su caso, la asamblea deberá proceder a designar miembros del Consejo de Administración y aprobar los planes o presupuestos para la futura actuación de la Fundación. El Consejo de Administración está facultado para convocar asambleas extraordinarias, indicando el orden del día a ser tratado. Todas las asambleas se convocarán por citaciones dirigidas a los domicilios constituidos por los miembros del Consejo de Administración con una anticipación no menor de veinte (20) días a la fecha de celebración de la asamblea, indicando día, hora, lugar de realización y orden del día a ser considerado. **ARTÍCULO 8:** El Consejo de Administración deliberará en reuniones ordinarias, en la forma y oportunidad expresadas y en reuniones extraordinarias en sesiones fuera de lo previsto. En ambos casos, con quórum de la mitad más uno de sus integrantes y sus decisiones serán válidas con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente debe volver a votar para desempatar. De sus resoluciones se dejará constancia en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario. **FACULTADES - ARTICULO 9:** El Consejo de Administración tendrá todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la Fundación, estando facultado para: a) Adquirir, transferir, donar, comprar, vender, ceder bienes y valores de toda clase y por cualquier título; efectuar operaciones bancarias con los bancos oficiales, privados, y/o mixtos, existentes o a crearse en el orden nacional o internacional; adquirir títulos valores; constituir hipotecas, prendas y/u otros derechos reales; ejecutar cualquier derecho real; aceptar donaciones, legados, contribuciones y/o préstamos de bienes muebles y/o inmuebles; celebrar contratos de locación, como arrendador o locatario, con facultades de ampliarlos, modificarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindirlos y ajustar sus condiciones; aceptar o hacer consignaciones de pago, novaciones, remisiones ante los organismos administrativos nacionales, provinciales y/o comunales; otorgar todos los instrumentos públicos y/o privados que fueren menester para ejecutar cualquiera de los actos numerados que se relacionan con la administración de la Fundación y realizar cuantos más actos o contratos que fueran conducentes al cumplimiento



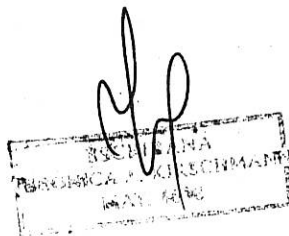
de los fines de la misma; y adoptar todas las resoluciones que considere conveniente para la conservación o acrecentamiento de su patrimonio y la realización del objeto de la Fundación. b) Nombrar el personal que considere necesario, fijándole sus atribuciones y, en su caso, la remuneración que correspondiere. Los miembros del Consejo de Administración podrán ejercer funciones específicas remuneradas siempre que no se originen en el desempeño como consejeros. c) Dictar los reglamentos que considere necesario. d) Ejercer todos los derechos que le acuerda el Código Civil y las Leyes nacionales y provinciales y celebrar todos los demás actos de administración y disposición que resulten necesarios y/o convenientes para los fines de la Fundación, no siendo las enunciaciones precedentes de este artículo limitativas, sino simplemente enunciativas. **DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ARTICULO 10: DEL PRESIDENTE:** Tendrá la representación legal de la Fundación y presidirá las reuniones del Consejo de Administración. Son funciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal de la Fundación. b) Convocar al Consejo de Administración a reuniones ordinarias y extraordinarias. c) Ejercer el derecho de doble voto en caso de empate de las votaciones del Consejo de Administración. d) Firmar contratos, escrituras, poderes y demás documentos públicos y privados que sean necesarios. e) Tomar resoluciones por sí en casos de urgencias, debiendo dar cuenta de tales medidas al Consejo de Administración en la primera reunión. f) Autorizar conjuntamente con el Secretario, las cuentas de gastos, firmando los recibos, cheques y documentación bancaria, balances y demás comprobantes de movimientos de fondos de acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración. g) Velar por la buena marcha de la Administración, observando y haciendo observar los estatutos, reglamentos y resoluciones del Consejo de Administración. En caso de ausencia del Presidente, o en los supuestos casos de vacancia definitiva del cargo por cualquier circunstancia, será reemplazado por el Vicepresidente. **ARTICULO 11: DEL SECRETARIO:** Son funciones del Secretario: a) Redactar las actas del libro respectivo, firmándolas junto con el Presidente. b) Secunda al Presidente en las tareas que éste le encomienda, suscribiendo con el Presidente las comunicaciones que se emitan por la Fundación. **ARTICULO 12: DEL TESORERO:** Son funciones del Secretario: a) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración; b) Llevar los Libros de Contabilidad, presentar al Consejo de Administración las informaciones contables que se le requieran; c) firmar con el Presidente los cheques, recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos ordinarios de la administración; d) Preparar anualmente el inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, que deberá considerar el Consejo de Administración en su reunión anual. **ARTICULO 13: DE LOS VOCALES:** Son funciones de los Vocales: a) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración y cumplir con las funciones que se les establezcan en esas reuniones. b) En caso de renuncia del Presidente, Vicepresidente y Secretario deberán asumir esos cargos hasta la finalización del mandato conforme al orden de su designación. **REFORMA DE ESTATUTOS - ARTICULO 14:** La reforma del Estatuto requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y la unanimidad para el supuesto

de la modificación del objeto y solamente en el caso excepcional de que éste llegara a ser de cumplimiento imposible. Para el tratamiento de la reforma del Estatuto, el Consejo de Administración deberá reunirse en sesión especial convocada al efecto y la citación se hará por carta documento a cada miembro y con anticipación no menor a quince (15) días con detalle del tema a tratarse, lugar y fecha. **PERSONAS HONORARIAS Y BENEFACTORAS - ARTICULO 15:** El Consejo de Administración en reunión especialmente convocada al efecto podrá nombrar: a) **MIEMBROS HONORARIOS:** A aquellas personas y/o instituciones que por sus méritos y/o actividades relacionadas con el objeto de la Fundación considere que deben ser reconocidas como tales. b) **BENEFACTORES:** A aquellas personas; empresas y/o instituciones privadas o públicas que realicen aportes, donaciones y/o legados para el sostenimiento de la actividad de la Fundación. **CONSEJO CIENTIFICO. ARTICULO 16:** La Fundación contará con un Consejo Científico que asesorará ad honorem en la planificación, monitoreo y evaluación de los proyectos que ejecute la misma, y estará compuesto por especialistas en el manejo sustentable de los recursos naturales y conservación de los ecosistemas. **DISOLUCION DE LA FUNDACION - ARTICULO 17:** Si en virtud de disposiciones legales debidamente fundamentadas o como consecuencia de hechos de fuerza mayor resultara imposible continuar con el desarrollo del objeto fundacional, podrá disponer el Consejo de Administración la disolución de la Fundación por el voto de dos tercios de los miembros, previamente convocados para la realización de una asamblea extraordinaria. En tal caso, se procederá a la designación de liquidadores. **ARTICULO 18:** Resuelta la disolución, una vez cancelado el pasivo de la Fundación con intervención de los liquidadores designados, los bienes remanentes pasarán al dominio de la Administración de Parques Nacionales.”


Pedro Friedrich
Presidente


Edgardo Horacio Ascune García
Secretario

FIRMA/S CERTIFICADA EN EL
SELLO DE ACTUACION NOTARIAL
N° 1012076028
Bs. As. 16-10-2015


BOLETA NA
REPUBLICA ARGENTINA
MAY 16 2015

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 012076028

1 Buenos Aires, 16 de Octubre de 2015 . En mi carácter de escribano

2 Titular del Registro Notarial 61

3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el

4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

5 formaliza simultáneamente por ACTA número 148 del LIBRO

6 número 58 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 _____ Pedro Alberto FRIEDRICH, quien justifica su

9 identidad en los términos del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y

10 Comercial, con D.N.I. 13.256.841, persona de mi conocimiento, y Edgar-

11 do Horacio ASCUNE GARCIA, quien justifica su identidad en los términos

12 del inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial, con

13 D.N.I.92.309.923, persona de mi conocimiento, y concurren en nombre y

14 representación y en sus caracteres de Presidente y Secretario, respecti-

15 vamente, con facultades suficientes, de "FUNDACION BANCO DE BOS-

16 QUES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATU-

17 RALES Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES", con

18 domicilio en Avenida Cordoba 950, piso 5°, departamento "A", de esta

19 ciudad, acreditando la existencia de la misma y la personería invocada,

20 con: a) La escritura de constitución, número 189, de fecha 11 de febrero

21 de 2008, pasada al folio 574 de este Registro, inscrita en la I.G.J. el 23

22 de junio de 2009, Resolución 000530, Expediente C1797589/4003444. b)

23 Acta del Consejo de Administración del 5 de octubre de 2010 de cambio

24 de domicilio, obrante a foja 15 del Libro de Actas de Consejo de Admi-

25 nistración número 1, rubricado por la I.G.J. el 11 de septiembre de 2009,



F 012076028

baio el número 65659-09. c) El Acta de Asamblea Ordinaria v Extraordinaria 26
del 30 de abril de 2015 de elección y distribución de cargos, obrante a fojas 27
69 del citado Libro de Actas de Consejo de Administración número 1 de la 28
fundación, todo lo que he tenido a la vista, doy fe y cuya plena vigencia me 29
aseguran los requirentes. El documento consiste en texto ordenado del es- 30
tatuto. 31


SECRETANA
VERONICA A. DE SCHMANN
MAT. 46 32

32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

16 NOV 2015

BUENOS AIRES,

VISTO: el expediente C N° 1797589/7465974/7637299. -----
en el cual la entidad denominada: "FUNDACIÓN BANCO DE
BOSQUES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS
NATURALES Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES"; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita la aprobación de la reforma, el texto
ordenado de su estatuto social y comunica la designación de
autoridades

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr.
Inspector General por los artículos 10 inc. a) y 21 de la ley N° 22.315
y conforme el artículo 36° y 435° del Anexo "A" de la Resolución
General I.G.J. N° 7/2015.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase e inscribese en las condiciones indicadas
en las piezas obrantes a fs. 1/2 y 5/8 la reforma y el texto ordenado
del estatuto social de la entidad denominada "FUNDACIÓN BANCO
DE BOSQUES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS
NATURALES Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES",
dispuesta por Reunión del Consejo de Administración Ordinaria y
Extraordinaria de fecha 30/4/2015.-----

ARTÍCULO 2°: Inscribese la designación de autoridades de la entidad
precitada dispuesta por Reunión de Consejo de Administración
Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30/4/2015, instrumentada a
fs. 1/2, cuya nómina luce a fs 20/21.-----

ARTÍCULO 3: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 3/4
y 9/12 y 28/29. Gírese al Departamento Registral al fin indicado en el
artículo 1° y 2° de la presente. -----
Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.

am

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

001923

[Handwritten signature]

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ECUADOR DEL ORIGINAL

UIC MARIANO CORONADO
JEFE
AREA DESPACHO GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ECUADOR DEL ORIGINAL

ECUADOR DEL ORIGINAL

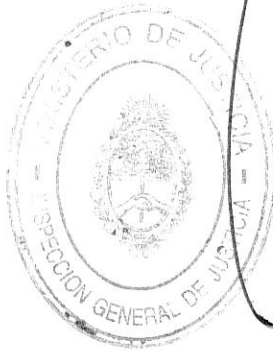
ECUADOR DEL ORIGINAL



Ministerio de Justicia,
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

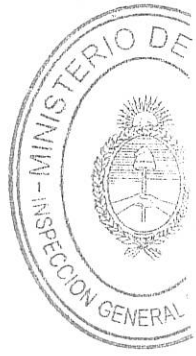
CERTIFICO: Que las copias que anteceden de fojas nueve a doce y veintiocho a veintinueve son fieles a las obrantes en este organismo y corresponden a la aprobación de la reforma, el texto ordenado de su estatuto social y comunica la designación de autoridades de la entidad **"FUNDACIÓN BANCO DE BOSQUES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES"** aprobada por Resolución I.G.J. número mil novecientos veintitrés de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis. Se expide el presente, al día veintitrés del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-----

I.G.J.
H



Lic. MARIANO CORONADO
JEFE
AREA DESPACHO GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA







Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1797589 CUIT:
FUNDACION

Razón Social :
BANCO DE BOSQU PARA EL MANEJO SUSTE Y CONSE DE LOS ECOS NATU

(antes):

Número de Trámite: 7465974

C.Trám. Descripción

00595 TEXTO ORDENADO
01028 DESIGNAC. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINIST
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Resolución N° 1923 Fecha de Resolución 16/11/2016

DENOMINACIÓN COMPLETA: "FUNDACIÓN BANCO DE BOSQUES PARA EL//
MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN/
DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES"////////////////////

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 30/04/2015.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 509
del libro: 1 FU , tomo: -
de: FUNDACIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2016



SMB
SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A small, faint mark or character on the right side of the page.

A cluster of faint, illegible markings or text located in the lower-left quadrant of the page.